

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 02 MAR 2022

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO DE TERMINACION Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE
Fecha del Acto	27 de mayo de 2021
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	BENITO ROJAS
Identificación	C.C. 83.221.758
Expediente	2019-159.

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito y su parte resolutive, emitido contra **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, por concepto de tasas retributivas de cobro coactivo

Así las cosas,

AVISA

Que mediante auto de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Secretaría General obrando como oficina de cobro coactivo, resolvió librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, identificada con Nit.800.255.580-7 y en contra del señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$969.219 M./Cte)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 1276 del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que mediante auto de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Secretaría General en virtud del mandamiento de pago dictado, decretó las medidas cautelares pertinentes en contra del señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758; limitando la medida a **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.938.438 M/Cte.)**, decisión que fue comunicada a las diferentes entidades financieras de la ciudad, a través del oficio con radicado CAM 20202010007001 de fecha 20 de enero de 2020.

Que el señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, aportó constancia de la transferencia realizada, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.152.401,39 M./Cte.)** por concepto del capital adeudado y los intereses causados, dicha transferencia fue efectuada a la cuenta corriente No.039050066057 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM; en tanto el señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, da cuenta del pago total del capital e intereses del crédito ejecutado conforme al comprobante de pago.

Que, por lo anterior, el Despacho considera que, habiéndose realizado el pago total del crédito ejecutado, no existe razón para continuar con la ejecución y en consecuencia se dispondrá la terminación del proceso y el archivo definitivo del expediente de cobro coactivo No.2019-0159, seguido en contra del señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, en razón al pago total de la obligación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, obrando como despacho de cobro coactivo En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del auto que practica la liquidación del crédito **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758 así:

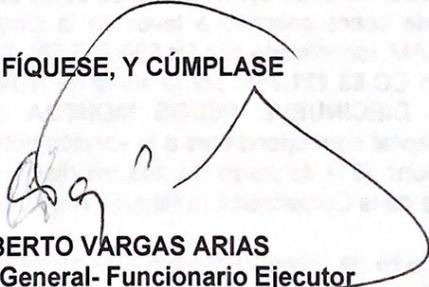
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo seguido en contra del señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, por pago total de la obligación, en consecuencia, disponer el archivo definitivo del expediente de cobro coactivo No.2019-0159.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que se hubieren practicado y devolver los títulos de depósito judicial generados o que se generen con posterioridad a este auto. Líbrense los respectivos oficios a que haya lugar.

TERCERO: Comunicar la presente decisión al señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 02 MAR 2022 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).
"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Sergio Andrés Borrero Rojas- Judicante
Revisó: Leonardo Salas- Profesional Universitario
Expediente No. 2019-0159.



**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

AUTO DE TERMINACION Y ARCHIVO

Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM. Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Que mediante auto de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Secretaría General obrando como oficina de cobro coactivo, resolvió librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, identificada con Nit.800.255.580-7 y en contra del señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$969.219 M./Cte)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 1276 del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que mediante auto de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Secretaría General en virtud del mandamiento de pago dictado, decretó las medidas cautelares pertinentes en contra del señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC. .83.221.758; limitando la medida a **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.938.438 M./Cte.)**, decisión que fue comunicada a las diferentes entidades financieras de la ciudad, a través del oficio con radicado CAM 20202010007001 de fecha 20 de enero de 2020.

Que el señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, aportó constancia de la transferencia realizada, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.152.401,39 M./Cte.)** por concepto del capital adeudado y los intereses causados, dicha transferencia fue efectuada a la cuenta corriente No.039050066057 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM; en tanto el señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, da cuenta del pago total del capital e intereses del crédito ejecutado conforme al comprobante de pago.

Que, por lo anterior, el Despacho considera que, habiéndose realizado el pago total del crédito ejecutado, no existe razón para continuar con la ejecución y en consecuencia se dispondrá la terminación del proceso y el archivo definitivo del expediente de cobro coactivo **No.2019-0159**, seguido en contra del señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, en razón al pago total de la obligación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, obrando como despacho de cobro coactivo,

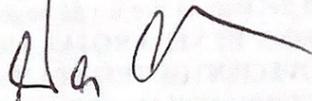
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo seguido en contra del señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758, por pago total de la obligación, en consecuencia, disponer el archivo definitivo del expediente de cobro coactivo No.2019-0159.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que se hubieren practicado y devolver los títulos de depósito judicial generados o que se generen con posterioridad a este auto. Líbrense los respectivos oficios a que haya lugar.

TERCERO: Comunicar la presente decisión al señor **BENITO ROJAS**, identificado con CC.83.221.758

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Jessica Natalia Ortiz Vargas - Judicante SG.
Revisó: Leonardo Salas - Profesional Especializado SG
RAD. 2021200270100001E
Exp: 2019-0159